Pereira Risaralda,

Señor
CRISTIAN CAMILO ALZATE ATEHORTUA
C.C. 98.701.841
Representante Legal
BIOCOMERCIAL S.A.S
NIT. 901.202.455 - 3

ASUNTO: Comunicación de aceptación de la oferta.
REFERENCIA: Procedimiento de Selección de Mínima Cuantía CARDER IP 043-2023

CONTRATO DE 2023

Atendiendo la recomendación del Comité Evaluador de la Contratación Administrativa, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, por medio del presente escrito, le manifiesto que la Corporación Autónoma Regional de Risaralda - CARDER, ACEPTA SU OFERTA presentada dentro del procedimiento de selección contractual CARDER IP 043-2023.

En virtud de lo anterior, deberá cumplir el objeto contractual con las características y obligaciones establecidas en los estudios previos y la invitación publica, con los ofrecimientos realizados en la oferta económica y técnica, atendiendo igualmente las siguientes estipulaciones:

TIPOLOGÍA CONTRACTUAL: PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATANTE: Corporación Autónoma Regional de Risaralda – CARDER.
NIT: 891.410.354-4

CONTRATISTA: **BIOCOMERCIAL S.A.S**

NIT: 901.202.455 – 3

OBJETO: *"Prestar los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo para equipo muestreador de partículas pm10 alto volumen. marca: thermo scientific® con sistema controlador de flujo volumétrico, y equipo manual rac muestras de dióxido de azufre (so2) pertenecientes al sistema de vigilancia de la calidad del aire de propiedad de la carder".*

Powered by CamScanner

1. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

A. OBJETIVOS ESPECÍFICOS. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

1. Realizar Acción correctiva para el óptimo funcionamiento mediante restitución del medidor de presión de trabajo *(EQUIPO MUESTREADOR DE PARTÍCULAS PM10 ALTO VOLUMEN. MARCA: THERMO SCIENTIFIC®)*

2. Realizar Acción preventiva para optimizar el funcionamiento mediante ensamble de medidor de temperatura ambiente *(EQUIPO MUESTREADOR DE PARTÍCULAS PM10 ALTO VOLUMEN. MARCA: THERMO SCIENTIFIC®)*

3. Realizar Acción preventiva para proteger el funcionamiento mediante ensamble del medidor de tiempo de trabajo *(EQUIPO MUESTREADOR DE PARTÍCULAS PM10 ALTO VOLUMEN. MARCA: THERMO SCIENTIFIC®)*

4. Realizar Acción correctiva mediante cambio de empaque en porta-motor, empaques de fijación y empaque para carcasa *(EQUIPO MUESTREADOR DE PARTÍCULAS PM10 ALTO VOLUMEN. MARCA: THERMO SCIENTIFIC®)*

5. Realizar Acción correctiva para el óptimo funcionamiento mediante restitución del temporizador y programador de encendido. *(EQUIPO MUESTREADOR DE PARTÍCULAS PM10 ALTO VOLUMEN. MARCA: THERMO SCIENTIFIC®)*

6. Realizar Acción preventiva para proteger el funcionamiento mediante ensamble de medidor de corriente alterna *(EQUIPO MUESTREADOR DE PARTÍCULAS PM10 ALTO VOLUMEN. MARCA: THERMO SCIENTIFIC®)*

7. Realizar Acción correctiva y preventiva mediante cambio de socket original de protección para alimentación de corriente externa en equipo de partículas. *(EQUIPO MUESTREADOR DE PARTÍCULAS PM10 ALTO VOLUMEN. MARCA: THERMO SCIENTIFIC®)*

8. Realizar mantenimiento preventivo y correctivo a la bomba de vacio. *(EQUIPO MANUAL RAC MUESTRAS DE DIÓXIDO DE AZUFRE (SO2))*

9. Realizar mantenimiento preventivo y correctivo al sistema de refrigeración. *(EQUIPO MANUAL RAC MUESTRAS DE DIÓXIDO DE AZUFRE (SO2))*

10. Realizar mantenimiento del Dataloguer y cambio de bateria. *(EQUIPO MANUAL RAC MUESTRAS DE DIÓXIDO DE AZUFRE (SO2))*

11. Realizar mantenimiento del horómetro y verificación con el sistema nacional de medición. *(EQUIPO MANUAL RAC MUESTRAS DE DIÓXIDO DE AZUFRE (SO2))*

12. Realizar mantenimiento y limpieza general a todas las partes y set de tornillería. *(EQUIPO MANUAL RAC MUESTRAS DE DIÓXIDO DE AZUFRE (SO2))*

Powered by CamScanner

B. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. EL CONTRATISTA se compromete a suscribir el acta de inicio.
2. EL CONTRATISTA se compromete a cumplir con lo estipulado en el manual de contratación, supervisión e interventoría CARDER.
3. EL CONTRATISTA se compromete a presentar los informes mensuales con los debidos soportes al supervisor y que sean solicitados tanto por la Corporación Autónoma Regional de Risaralda CARDER, como por cualquier órgano de control.
4. EL CONTRATISTA se compromete, además del objeto del Contrato y su alcance, a cumplir con todas las obligaciones inherentes a él, en especial, las relacionadas con el uso de la de documentación utilizada en el Sistema Integrado de Gestión implementado en la Corporación Autónoma Regional de Risaralda – CARDER – y con el cumplimiento de sus lineamientos.
5. EL CONTRATISTA se compromete; Para persona natural y/o jurídica: Pago de seguridad social integral (Salud, pensión y ARL) y parafiscales, durante toda la ejecución del contrato, lo cual deberá acreditarse para el trámite de cada acta de pago.
6. EL CONTRATISTA se compromete a informar en forma oportuna a la Entidad sobre cualquier inhabilidad sobreviniente, incompatibilidad o conflicto de intereses que llegara a ocurrirle durante la ejecución del contrato.
7. EL CONTRATISTA se compromete a asistir, acatar y poner en práctica todas las capacitaciones, recomendaciones y estrategias de prevención de riesgos definidos en el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo implementadas en la Entidad.
8. EL CONTRATISTA se compromete a no revelar, divulgar, mostrar, comunicar, utilizar y/o emplear la información conocida en la recepción, direccionamiento y trámite de documentos de la CARDER, para fines distintos al objeto contractual. La información conocida en la recepción, direccionamiento y trámite, deber ser mantenida de manera confidencial y privada, protegiendo dicha información para evitar su divulgación y/o circulación no autorizada, ejerciendo sobre ésta el mismo grado de diligencia que utiliza para proteger información de este tipo que tenga bajo su custodia, tomando para ello todas las medidas técnicas y de cuidado. Para ello se tendrán en cuenta las disposiciones contenidas en la Política de Seguridad de la Información; la Política de Tratamiento de Datos Personales de la CARDER

Powered by CamScanner

PL.10.03.Politica.para.el.tratamiento.y.proteccion.de.datos.personales.V2.PROT.pdf.

9. El CONTRATISTA se compromete, a cumplir con los protocolos de bioseguridad establecidos por la entidad debido al Covid 19.

10. La ejecución del objeto contractual correrá por cuenta y riesgo del Contratista.

C. OBLIGACIONES DE LA CARDER:

1. Efectuar la vigilancia y control del contrato.

2. Realizar las recomendaciones que estime pertinentes para la correcta ejecución del contrato por intermedio del funcionario designado para ejercer la vigilancia y control.

3. Cancelar al CONTRATISTA el valor del contrato.

4. Tomar las medidas pertinentes ante cualquier incumplimiento del objeto o las obligaciones por parte del contratista.

5. Prestar la colaboración necesaria para la ejecución del contrato.

6. Facilitar el acceso a la información y elementos que sean necesarios para la debida ejecución del objeto del contrato.

2. **VALOR DEL CONTRATO:** El valor del contrato será por la suma de **TREINTA MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($30.333.695)**, incluidos todos los costos asociados al mismo, amparados por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1255 de 2023, identificación presupuestal 3215 - 2.3.9.3201.2.2.2.8.3.4 – 20.

3. **TARIFAS Y PRECIOS:** Los valores que se tendrán en cuenta para la ejecución del contrato corresponden a los establecidos en la oferta económica.

Powered by CamScanner

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
							Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal $0.333.693,00
1.1	77102006	Acción correctiva para el control fundamentado mediante verificación del monitoreo de presión de trabajo	1,00	UN	$ 830.942,00	$ 844.500,00	$ 844.500,00
1.2	77102005	Acción preventiva para optimizar el funcionamiento mediante calibración de medidor de temperatura ambiental	1,00	UN	$ 716.377,00	$ 976.750,00	$ 976.750,00
1.3	77102006	Acción preventiva para proteger el funcionamiento eficiente ensamble del medidor de tiempo de trabajo	1,00	UN	$ 841.952,00	$ 932.625,00	$ 932.625,00
1.4	77102005	Acción correctiva mediante cambio de empaques en punta-tubería empaques de aguante y empaque para válvula	1,00	UN	$ 928.758,00	$ 765.000,00	$ 765.000,00
1.5	77102006	Acción correctiva para el control funcional mediante calibración del transmisor y programación de medidor	1,00	UN	$ 965.925,00	$ 800.075,00	$ 800.075,00
1.6	77102000	Acción preventiva para proteger el funcionamiento mediante cambio de empaques de [illegible]	1,00	UN	$ 961.135,00	$ 874.845,00	$ 874.845,00
1.7	77102000	Acción correctiva y preventiva mediante cambio de cable original de [illegible] para eliminación de corriente errónea en equipo de [illegible]	1,00	UN	$ 974.000,00	$ 955.000,00	$ 955.000,00
2.1	77102000	Rápida mantenimiento preventivo y correctivo a la bomba de [illegible]	1,00	UN	$ 954.167,00	$ 955.000,00	$ 955.000,00
2.2	77102000	Rápida mantenimiento preventivo y correctivo a [illegible]	1,00	UN	$ 879.000,00	$ 819.000,00	$ 819.000,00
2.3	77102000	Realizar mantenimiento [illegible]	1,00	UN	$ 966.633,00	$ 823.000,00	$ 823.000,00
2.4	77102000	Realizar mantenimiento [illegible]	1,00	UN	$ 967.333,00	$ 499.000,00	$ 499.000,00
2.5	77102000	Realizar mantenimiento [illegible]	1,00	UN	$ 968.333,00	$ 968.500,00	$ 968.500,00

4. **LUGAR DE EJECUCIÓN:** Pereira, Dosquebradas, Santa Rosa, La Virginia.

5. **FORMA DE PAGO:** El servicio se cancelará mensualmente y de manera proporcional a la ejecución sustentada para la fecha del pago, previa aceptación del supervisor, donde se indique el cumplimiento del contrato en los términos previstos en la contratación y la acreditación de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes de sus empleados a la seguridad social en salud, pensión, riesgos laborales y parafiscales.

6. **PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del contrato será de tres (3) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

7. **GARANTÍAS:** EL CONTRATISTA se obliga expresamente a garantizar:

GARANTIA		COBERTURA	VIGENCIA
X	Cumplimiento	Por una cuantía equivalente al 20% del valor total del mismo.	El plazo del contrato y hasta seis (6) meses más. (Artículo 2.2.1.2.3.1.12.). Contados desde la fecha de suscripción del contrato

Powered by CamScanner

			Igual al plazo del contrato y hasta 3 años más. (Artículo 2.2.1.2.3.1.13.), contados desde la fecha de suscripción del contrato. En todo caso, el contratista deberá extender la póliza hasta la liquidación del contrato.
X	Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	No inferior al 10% del valor del contrato	En caso de adicionarse, suspenderse, se adelante audiencia del artículo 86 de la ley 1474 de 2011 o de ser necesaria la modificación de la póliza, los términos serán ajustados por el proponente y/o proveedor contados desde la fecha de inicio del contrato y garantizando el termino de igual al plazo del contrato y 3 años
X	Calidad del servicio	A determinar por la entidad según el objeto, valor, naturaleza y obligaciones Mínimo el 20% del valor del aporte CARDER.	Por el término del contrato y hasta seis (6) meses más, contados desde la fecha de suscripción del contrato. En la interventoría, igual a la garantía de estabilidad del contrato principal. Artículo 2.2.1.2.3.1.15.) (Art 85 Ley 1474).

El contratista deberá cargar las pólizas requeridas en la plataforma SECOP II para su aprobación por parte de la CARDER, quien evaluará el cubrimiento de la misma y solicitará, si es el caso, su complementariedad, ampliación y/o cubrimiento.

8. **SUPERVISIÓN:** La vigilancia y control del contrato será ejercido por **Hugo Alberto Hincapié Zabala**, servidor público de la CARDER, quien ejercerá la supervisión técnica, administrativa, financiera, contable y juridica en la ejecución del objeto contratado, conforme al Manual de Supervisión e Interventoria de la Entidad.

9. **INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA mantendrá indemne a LA CARDER frente a cualquier reclamación proveniente de terceros, que tenga como causa las actuaciones u omisiones del CONTRATISTA o su personal con ocasión de la ejecución del contrato.

10. **EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL:** EL CONTRATISTA para la ejecución del contrato, actuará con autonomía administrativa y financiera en el cumplimiento de sus obligaciones, y en consecuencia, él ni su personal contraen una relación de carácter laboral con LA CARDER, sin perjuicio de que esta pueda exigir a aquel el cumplimiento de sus obligaciones contractuales bajo una relación coordinada.

Powered by CamScanner

11. **CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:** El contrato queda sometido a las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación y terminación unilateral del contrato, así como a la declaratoria de caducidad, en caso de presentarse las circunstancias legales previstas para ello.

12. **MULTAS Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, LA CARDER impondrá multas diarias sucesivas equivalente al 1% del valor total del contrato, sin que puedan superar el 10% del mismo, para conminarlo a cumplir las obligaciones incumplidas. En caso de que el incumplimiento sea total, EL CONTRATISTA deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria un valor equivalente al 20% del valor total del contrato. La actuación administrativa que se llegue a iniciar por incumplimiento, se hará conforme al procedimiento consagrado en las disposiciones legales.

13. **CESIÓN:** AL CONTRATISTA le está prohibido ceder los derechos y obligaciones del contrato, sin la autorización previa y escrita de la CARDER.

14. **DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para efectos judiciales y extrajudiciales, las partes acuerdan que el domicilio contractual será la ciudad de Pereira, Risaralda.

15. **DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES:** La dirección donde recibirán notificaciones judiciales y extrajudiciales relacionadas directa o indirectamente con el presente contrato, son las siguientes: EL CONTRATANTE en la Avenida Las Américas No. 46-40 de Pereira, Risaralda, teléfono (6) 3116511; y EL CONTRATISTA en la dirección informada en el certificado de existencia y representación legal presentado con la propuesta o en Medellín Antioquia Calle 112 A No. 67-124, Cel. 3147297769. E-mail: cristianalzate904@gmail.com

16. **LEGISLACIÓN APLICABLE:** Al contrato le son aplicables las normas del Manual de Contratación de la Entidad, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios, Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y la Ley 1437 de 2011.

17. **SUJECIÓN A LA LEY DE TRANSPARENCIA Y DEL DERECHO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA NACIONAL.** Todas las actuaciones que se deriven del presente documento se harán con sujeción a lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014.

18. **PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN:** De conformidad con lo previsto en el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2, el contrato se entiende perfeccionado con aceptación de la oferta. Para la legalización del contrato se

Powered by CamScanner

requiere el registro presupuestal y la constitución de las garantías con su respectiva aprobación. EL CONTRATISTA solo podrá ejecutar el presente contrato cuando haya suscrito el acta de inicio.

Atentamente,

JULIO CESAR GÓMEZ SALAZAR
Director General

Vo. Bo. **TATIANA MARGARITA MARTÍNEZ DIAZ GRANADOS**
Jefe Oficina Asesora de Jurídica

*Revisó: **ELSA MATILDE GIRALDO RAMIREZ***
Profesional Especializada - Dirección General

*Proyectó: **Diego Armando Londoño Flórez***
Abogado Contratista OAJ CPS 028-2023

Powered by CamScanner